CONTRATO N° 17/2017

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" - ID 325.622 ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA ALTERNATIVA S.A.

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, el **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA**, con Cedula de Identidad Nº 947.677 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALTERNATIVA S.A.**, domiciliada en Padre Juan Cassanello Nº 2293, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. IVAN ALEXIS CASTILLO FILARTIGA**, con Cédula de Identidad N° 3.525.768, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°325622**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2017 para la "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER", convocado por la UOC del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 44 de fecha de 22 de junio de 2017 y Resolución DGAF Nº 45 de fecha 26 de junio de 2017.

Alternativa S.A.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Original 01

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ALTERNATIVA S.A.						
		U. Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	P. Unitario	Precio Total (IVA)
6	TONER HP LASERJET 1536 78A - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	15	HEWLETT PACKARD	JAPON	449.000	6.735.000
7	TONER XEROX 3140 - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	5	XEROX	USA	585.000	2.925.000
8	TONER HP LASERJET 5200 16ª - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	1	HEWLETT PACKARD	JAPON	1.560.000	1.560.000
16	TONER LEXMARK 52 D4H00 MS810 MS811 MS812 - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	15	LEXMARK	MEXICO	1.779.000	26.685.000
17	TINTA HP PRO K 550 - 88 NEGRO - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	3	HEWLETT PACKARD	JAPON	245.000	735.000
18	TINTA HP PRO K 550- 88 AMARILLO - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	3	HEWLETT PACKARD	JAPON	245.000	735.000
19	TINTA HP PRO K 550 - 88 CELESTE - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	3	HEWLETT PACKARD	JAPON	245.000	735.000
20	TINTA HP PRO K 550 - 88 ROSADO - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	3	HEWLETT PACKARD	JAPON	245.000	735.000
22	TINTA HP 3050 (122) NEGRO - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	10	HEWLETT PACKARD	JAPON	75.000	750.000
23	TINTA HP 3050 (122) COLOR - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	5	HEWLETT PACKARD	JAPON	92.000	460.000
24	TINTA HP 2360 (21) NEGRO - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	20	HEWLETT PACKARD	JAPON	124.000	2.480.000
25	TINTA HP 2360 (22) COLOR - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	10	HEWLETT PACKARD	JAPON	170.000	1.700.000
26	TINTA LEXMARK PRO - 715 NEGRO - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	250	LEXMARK	MEXICO	89.000	22.250.000
27	TINTA LEXMARK PRO - 715 AMARILLO - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	100	LEXMARK	MEXICO	115.000	11.500.000
28	TINTA LEXMARK PRO - 715 CELESTE - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	100	LEXMARK	MEXICO	115.000	11.500.000
29	TINTA LEXMARK PRO - 715 ROSADO - *ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	100	LEXMARK	MEXICO	115.000	11.500.000
							MONTO TOTAL ADJUDICADO	102.985.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento dos millones novecientos ochenta y cinco mil.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Alternativa S.A.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste será el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, ya sea por encima o por debajo. Variación por encima, siempre y cuando se haya reflejado una variación del Dólar Americano igual o superior a 500 puntos. Variación por debajo siempre y cuando se haya reflejado una variación del Dólar Americano igual o debajo a 500 puntos, referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde:
P=Precio reajustado de la Oferta
Po= Precio original de la oferta
C=Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MIC, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Institución.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ministerio de Industria y Comercio – Avenida Mariscal López Nº 3333.

Plan de Entrega

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	U.M.	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29	TINTAS Y TONER	Las cantidades descriptas en cada ítem.	Unidad	En el Ministerio de Industria y Comercio - Avda. Mcal. López Nº 3.333	A los 10 (diez) días corridos de la recepción efectiva de la Orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del MIC.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones

Alternativa S.A.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: del 0.5% del monto de la orden de provisión, por cada día de retraso, hasta el límite del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes Julio y año 2017.

Firmado por: **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA** en nombre de la Contratante

Firmado por: **SR. IVAN ALEXIS CASTILLO FILARTIGA** en nombre del Proveedor.

Alternativa S.A.